

Patronato Municipal Fundación Albaicín: Historia y análisis del órgano de tutela y gestión de un Sitio declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO

Municipal Council Fundación Albaicín: Report and analysis of a municipal agency in charge for the protection of an UNESCO World Heritage Site

Miguel Valle Tendero

Arquitecto. Profesor Adjunto en el departamento de Expresión Gráfica en la Universidad de Granada. Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vicepresidente de la Fundación Albaicín (1997-1999). Gerente del Patronato Municipal Fundación Albaicín entre septiembre de 2007 y febrero de 2012.

Ana Carlota Valle Soriano

Licenciada en Historia del Arte por la Universidad de Granada. Máster en Arquitectura y Patrimonio por la Universidad de Sevilla.

Resumen

Esta publicación presenta un recorrido por el nacimiento e historia de la Fundación Albaicín, órgano municipal de gestión fundado en 1998 y dedicado a la tutela patrimonial del barrio del Albaicín. Este barrio fue declarado Patrimonio Mundial en 1994, como ampliación de la inscripción previa de la Alhambra y el Generalife en la Lista del Patrimonio Mundial en 1984. Se realiza un análisis de los estatutos y las principales actividades de la Fundación, como su gestión e implementación de diversas subvenciones, programas y proyectos europeos, mostrando las debilidades y fortalezas de dicho organismo. Finalmente, se incluye una reflexión final sobre el presente y el futuro de dicho órgano municipal.

Palabras clave: Patronato Municipal. Fundación Albaicín. UNESCO. Lista del Patrimonio Mundial. Granada. Albaicín. Patronato de la Alhambra y el Generalife. Estatutos. Gestión. Tutela. Subvención. URBAN. POL. FEDER.

Abstract

This paper shows the history and evolution of the Albaicín Foundation, a municipal agency born in 1998 to manage and protect the Albaicín district in Granada. This district was nominated as a World Heritage Site in 1994 as an extension of the previous inscription of the Alhambra and the Generalife on the World Heritage List in 1984. We analyse the statutes and main activities of the Foundation, such as the management and implementation of several European grants, programs and projects, showing its strengths and weaknesses. Finally, we include some conclusions about the present and future of the Foundation

Keywords: Municipal Council. Albaicín Foundation. UNESCO. World Heritage List. Granada. Albaicín. Council of the Alhambra and Generalife. Statutes. Protection. Management. Grant. URBAN. POL. FEDER.



Miguel Valle Tendero

Arquitecto y urbanista en ejercicio profesional libre desde 1974 y Profesor Asociado del Dto. de Expresión Gráfica de la Universidad de Granada, ha sido Presidente del Colegio de Arquitectos de Granada entre 1986 y 1990; Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada (1995-1999); Vocal de la Comisión Provincial de Patrimonio (1998) y Director de la Fundación Albaicín (2007-2012). Sus líneas de investigación son el planeamiento especial y la gestión patrimonial. Entre sus intereses destacan la Rehabilitación edilicia y urbanística.

Contacto: m.valle@estudioclave.com

Sitio web: www.estudioclave.com

**Ana Carlota Valle Soriano**

Licenciada en Historia por la Universidad de Granada en 2011 y técnica en patrimonio, en la actualidad es gerente de la empresa estudio Clave. A lo largo de su trayectoria ha disfrutado de la Beca Ícaro en el "Archivo Museo de san Juan de Dios. Casa de los Pisa" (2011) y de la Beca Erasmus Prácticas en el Fylkeskommune de Hordaland, institución cultural noruega (2012). Sus líneas de investigación son la gestión e investigación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

Contacto: vallesorianoanacarlota@hotmail.com

Sitio web: www.estudioclave.com

INTRODUCCIÓN

Con la inscripción bienes en la Lista Patrimonio Mundial, no termina la misión de protección, conservación y revalorización de los mismos que incumben, en primer lugar, a los Estados Miembros donde se sitúan esos bienes, sino que más bien se adquieren -según las distintas disposiciones del Comité del Patrimonio Mundial – determinados compromisos ante la comunidad internacional para su efectiva salvaguardia. De acuerdo con el art. 5 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO, 1972), los Estados Parte se comprometen a:

- “a) adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;*
- b) instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;*
- c) desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;*
- d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y*
- e) facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo”;*

Pretendemos en este artículo analizar los instrumentos y recursos de gestión patrimonial empleados en el barrio del Albaicín, apoyándonos en la experiencia directa de uno de los autores de este artículo¹, que ha desempeñado cargos de responsabilidad en la Fundación Albaicín, órgano municipal de gestión y observación permanente de este barrio. Gestión y tutela entendidas, como veremos más adelante, en la línea que marcan los fines y objetivos de la Fundación en el art. 6º de sus estatutos iniciales, y no en su acepción de atribución de competencias legales y administrativas del organismo.

1.- Historia de la Fundación del Patrimonio del Albaicín

En mayo de 1995, se constituyó la Corporación Municipal presidida por el alcalde Gabriel Díaz Berbel² que iniciaba su mandato un año después de la inclusión del Albaicín en la Lista de Patrimonio Mundial, el 15 de diciembre de 1994, como ampliación de la previa nominación del Conjunto monumental Alhambra-Generalife, en 1984. Dicha distinción fue muy apoyada tanto por las instituciones granadinas como por los agentes sociales y levantó grandes expectativas sobre la revitalización del barrio desde el momento en que fue reconocido como Patrimonio Mundial. El equipo de

¹ Miguel Valle Tendero. Arquitecto. Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vicepresidente de la Fundación Albaicín de 1977a1999. Gerente del Patronato Municipal fundación Albaicín entre septiembre de 2007 y febrero de 2012.

² José Gabriel Díaz Berbel, fue alcalde de Granada desde junio de 1995 a julio de 1999.

gobierno de Díaz Berbel tenía entre los objetivos prioritarios de su recién inaugurada gestión, intensificar las actuaciones municipales en el Albaicín, con el fin de detener el progresivo estado de deterioro y despoblación que venía arrastrando desde la segunda mitad del siglo XX. En este planteamiento tuvo importancia sin duda el hecho circunstancial, pero importante, de que el nuevo alcalde residía en el Albaicín y era un vecino presente y comprometido con su barrio.

En primer lugar al constituirse la nueva Corporación, se crea el Servicio de Rehabilitación, perteneciente al Área de Urbanismo, con el fin de impulsar las políticas de rehabilitación del Centro Histórico y por tanto del sector Albaicín. Se empiezan a estudiar posibles alternativas encaminadas tanto a la gestión tanto del PEPRI de 1990 como relacionadas con la nueva condición de Patrimonio Mundial que había alcanzado el Albaicín. Para tal fin se procede a remodelar y crear una serie de órganos municipales que fuesen los instrumentos de gestión y protección exigidos por la Convención del Patrimonio Mundial a los Estados Parte.

Por otro lado, a finales de 1995 se constituye la “1ª Junta Municipal del Distrito Albaicín”, [Ilustración 1] encomendando la Presidencia al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, con la idea de definir y coordinar las líneas de actuación respecto a la conservación y rehabilitación del Distrito Albaicín. En dicho organismo municipal se conformaron los grupos políticos municipales y los representantes vecinales y se dio entrada a los representantes de la oposición en la presidencia de las distintas comisiones, consiguiéndose un pacto de colaboración entre todos y mejorando el clima de trabajo y colaboración.



Ilustración 01. Constitución de la 1º Junta Municipal de Distrito Albaicín. Fuente: Elaboración Propia. Mayo 1995.

En 1996, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, se crea la Unidad Técnica Albaicín, dependiente del Área de Rehabilitación Municipal y ubicada en las dependencias municipales del Centro Municipal Aliatar, centro neurálgico del barrio. Dicha Unidad se componía de un arquitecto, un arquitecto técnico, un delineante y un auxiliar administrativo. El equipamiento informático y técnico corrió a cargo de UNESCO y tenía como finalidad mantener una atención más pormenorizada e inmediata al desarrollo del PEPRI ALBAICIN, que estaba en vigor desde 1990, y un mejor control de la disciplina urbanística, conseguida desde la proximidad física al barrio y a sus realidades sociales, económicas y culturales.

2.- Constitución e implantación de la Fundación Albaicín

En continuidad con las actuaciones anteriormente referidas, y en coordinación y dependencia orgánica con ellas, se constituye un nuevo y definitivo instrumento encaminado a la recuperación urbanística y patrimonial del barrio del Albaicín mediante escritura pública el 3 de febrero de 1998³ y con la denominación de "Fundación del Patrimonio del Albaicín", aunque sus Estatutos fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, casi un año antes, en sesión de 21 de Marzo de 1997. Su reconocimiento por parte de la Junta tuvo lugar a través de la Orden de la Consejera de Cultura de 18 de junio de 1998 y es calificada como Fundación Cultural y se inscribió en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas con el número A60-GR3.

Se añade por tanto un nuevo órgano gestor, que cierra la serie de recursos administrativos e institucionales iniciada por la Corporación, el cual nace con la vocación de atender a las obligaciones derivadas de la inclusión del barrio del Albaicín en la Lista de Patrimonio Mundial. Con la denominación FUNDACION DEL PATRIMONIO DEL ALBAICIN se quería buscar:

“el objetivo y la finalidad de la Fundaciones la revitalización integrada del Albaicín, a través de la rehabilitación y restauración del patrimonio arquitectónico y monumental, de la defensa del medio ambiente y de la promoción y difusión cultural , artística, científica de los bienes patrimoniales que sean de interés para la comunidad. Del mismo modo , lo es la recuperación y fomento de las artes y oficios tradicionales del barrio, capaces de contribuir a la mejora de los sectores económicos y social”⁴.

Para su conformación se tomó como referencia la Fundación de Toledo, que tan excelentes resultados estaba dando en la restauración del centro histórico de aquella ciudad castellana. La diferencia radicaba en que todos los patronos de la Fundación Albaicín debían ser entidades públicas, no obstante quedaba implícito:

“el fomento de la colaboración de entidades públicas y privadas [...] se gestionarán cuantos mecanismos y programas contribuyan a la revitalización del barrio, se divulgarán las actuaciones del ente fundacional y se

³ Ayuntamiento de Granada. Documento de estatutos de la Fundación del Patrimonio del Albaicín. Pleno Municipal de 21 de marzo de 1997.

⁴ Pleno municipal Ayuntamiento de Granada.21.3.1997 Estatutos de la Fundación del Patrimonio del Albaicín.Art.8.

desarrollaran cuantas líneas de trabajo permitan la difusión cultural, así como el fomento del turismo y del sector económico empresarial”⁵.

El ámbito de actuación se centra en el barrio del Albaicín de la ciudad de Granada, como se describe en el artículo 5, la Fundación desarrollará su actividad dentro de los límites del barrio del Albaicín. Administrativamente toma como referencia la delimitación del ámbito establecida por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín del año 1990 delimitación que plantea una serie de carencias que se comentarán en las conclusiones finales.

El artículo 6 del acuerdo plenario establece los fines y objetivos de la Fundación:

“La revitalización integrada del Albaicín, a través de la rehabilitación y restauración del patrimonio arquitectónico y monumental, de la defensa del medio ambiente y de la promoción y difusión cultural, artística, científica de los bienes patrimoniales que sean de interés para la comunidad. Del mismo modo, lo es la recuperación y fomento de las artes y oficios tradicionales del barrio, capaces de contribuir a la mejora de los sectores económico y social”.

Los objetivos de la Fundación partían del entendimiento de que un barrio de marcado carácter popular declarado Patrimonio Mundial es una realidad urbana, en la que su equilibrada revitalización exige la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y el incremento de sus economías.

En cuanto a la estructura y gobierno de la Fundación, el art.10 de sus estatutos, establece los siguientes órganos: El *Patronato*, órgano de gobierno y representación de la Fundación, de quien dependía el *Comité Ejecutivo*, los *Apoderados* y la *Dirección*. Junto a estos órganos existía un *Comité de Honor*, el *Comité Asesor* y la *Junta de Colaboradores*. Organigrama excesivamente complejo -que se justificaba en su momento por la intención primordial de buscar el compromiso, el consenso, la participación y las aportaciones del mayor número de instituciones, grupos sociales y corporaciones locales y nacionales, el cual marcó un interesante intento de unidad e integración de distintas instituciones en un proyecto común de defensa y conservación del patrimonio de la ciudad de Granada. Al *Comité Ejecutivo* se le encomienda la gestión ordinaria de las directrices, presupuesto y proyectos acordados por el *Patronato*. La sede se instaló en El Carmen de los Geranios, ubicado en Albaicín, Calle de Camino Nuevo de San Nicolás nº 12.

3.- El proyecto Piloto Urbano

La primera actuación de la Fundación sería la gestión del “Proyecto Piloto Urbano de Revitalización socioeconómica del Albaicín”, aprobado por la Dirección General XVI de la Comisión Europea en el marco de las convocatorias de las iniciativas comunitarias urbanas del art. 10 del Reglamento del FEDER⁶. Propuesta que pretendía contribuir a la revitalización del Centro Histórico del Albaicín, solicitada por el Alcalde el 24 de abril

⁵ *Ibidem*.

⁶ Ayuntamiento de Granada *Propuesta de Revitalización del Centro Histórico del Albaicín. Proyecto Piloto Urbano. Convocatorio de la Comisión Europea. Art. 10 del Reglamento del Feder*. Inédito. Granada, 1996.

de 1996 ante la convocatoria para la realización de Proyectos Pilotos Urbanos, hecha pública en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas 95/C319/06.

El Proyecto Piloto Urbano, se elabora desde el Servicio de Rehabilitación del Área de Urbanismo del Ayuntamiento, dirigido por la historiadora del arte y arquitecta técnica Monserrat Castellón Nicás, funcionaria muy implicada en la realización del proyecto a la que se le debe en gran parte la elaboración y consecución del mismo, en unos momentos en los que no había experiencia en los ayuntamientos andaluces de concurrir a estos tipos de concursos internacionales. Desde la Delegación del Área de Urbanismo, se impulsó con todo interés el proyecto, intentando en todo momento elaborar una propuesta realista y eficaz contando con la colaboración de todas las áreas municipales. El documento, que se remitió a Bruselas el 24 de abril de 1996, contó con el apoyo de la Universidad de Granada, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Asociación de Artesanos del Albaicín y numerosas instituciones de la provincia.

La propuesta comprendía inicialmente una serie de actuaciones de distinto tipo tomando como ámbito geográfico el delimitado por: el Carril de la Lona -La Cuesta de Alhacaba - La Calle María de la Miel y Santa Isabel la Real. Las actuaciones propuestas fueron las siguientes:

Construcción de un zoco de productos de artesanía. Muestra arqueológica en Santa Isabel Parking subterráneo. Restauración de un paño de las murallas árabes del Albaicín y rehabilitación de su entorno. Creación de la Escuela Europea de Restauración y Escuela de Turismo. En colaboración con la Universidad: Construcción de una Residencia Universitaria en el Carmen de las Maravillas, de iniciativa privada. Museo Arqueológico del Albaicín Centro de Actividades Culturales de Daralhorra, en colaboración con la Junta de Andalucía. Parque arqueológico. Programa de incentivos económicos complementarios, que comprendía un programa de promoción turística mediante el establecimiento de rutas. [Ilustración 2]

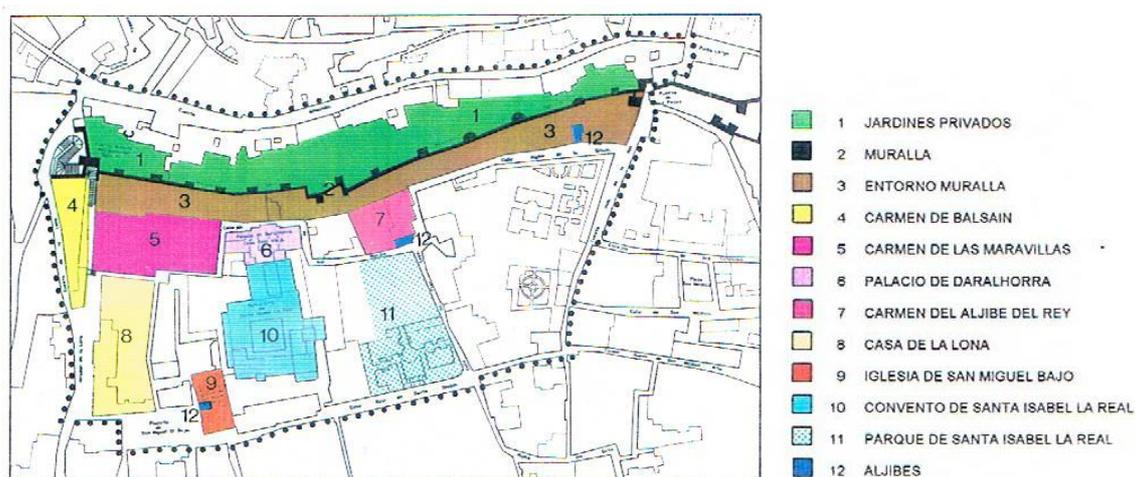


Ilustración 02. Esquema de Actuaciones del proyecto Piloto Urbano. Fuente: Elaboración Propia.

El presupuesto total ascendía a 6.551.908 ECUS que era, en aquel momento el valor de referencia de las distintas monedas europeas, la financiación era compartida por la Unión Europea en un 45,1% y el resto por el Ayuntamiento y demás administraciones y particulares.

No obstante la iniciativa fue valorada por la Comisión Europea, por entender que se trataba de una original propuesta de mejora y cualificación social de un barrio muy deprimido, en base a la mejora de su patrimonio arquitectónico y cultural. De la lectura de las distintas ponencias presentados por los representantes de las ciudades beneficiarias (*Seminario sobre los Proyectos Piloto Urbano*, 1999), se deduce que el único proyecto directamente encaminado a la revitalización de un centro histórico fue el presentado por el Ayuntamiento de Granada. El 12 de enero de 1998, el Ayuntamiento de Granada recibió la cantidad de 197.497.597 pts. (81.187,056 €), que suponían el 40% de la inversión prevista. No obstante, las dificultades que en la práctica se presentaron en el desarrollo del Plan desfase temporal y presupuestario por omisión de obligaciones arqueológicas previas o de desarrollo del Plan Especial; tramitación de los documentos de planeamiento etc.-, hicieron necesario modificaciones relevantes del Proyecto que fue necesario consensuar con la DG XVI de la Comisión Europea y que supusieron algunas modificaciones en el porcentaje de cofinanciación y en las inversiones realizadas.

El éxito conseguido, creó un estado de opinión en la ciudad en el que los fondos europeos – posteriormente los Planes URBAN– se entendían como fondos encaminados a la rehabilitación de Centros Históricos y actuaciones de recuperación del patrimonio y como una consecuencia de la declaración del Albaicín como Patrimonio Mundial, hecho que ocasionó en la opinión pública local que se atribuyeran, en algunos casos, a la UNESCO la titularidad de dichos fondos.

4.- Cambios estatutarios de la Fundación

Con independencia de los cambios de la *envoltura* administrativa que se describen a continuación, nos referiremos siempre al ente tutelar del sitio declarado, como FUNDACIÓN o FUNDACIÓN ALBAICÍN, por mantener el nombre histórico, mediático e incluso popular.

Con motivo de la adjudicación del Plan Urban al Ayuntamiento de Granada y con el fin de darle cumplimiento a las observaciones comunitarias acerca de la necesidad de la personalidad pública del ente gestor que debía administrar dichos fondos, la FUNDACION DEL PATRIMONIO DEL ALBAICIN cambio su estatus jurídico, previa extinción y liquidación de la Fundación de carácter privado y constitución de un nuevo ente municipal que se subroga los derechos y obligaciones con los consiguientes cambios en la titularidad de las encomiendas administrativas. El nuevo ente se constituyó en 2002 como PATRONATO MUNICIPAL FUNDACIÓN ALBAICÍN, quedando por tanto reducido y limitado a las posibilidades de una estructura exclusivamente administrativa, perdiendo la estructura pluri-institucional y participativa con la que se concibió la institución inicial. Al mismo tiempo se amplía su ámbito de actuación a todo el Centro Histórico de la ciudad de Granada, hecho motivado por las exigencias territoriales y de población de los programas URBAN. Y por último, el 21 de diciembre de 2011, por acuerdo plenario municipal, el hasta entonces Patronato se establece como una Agencia Pública Administrativa Local dependiente del Ayuntamiento de Granada y denominada AGENCIA ALBAICÍN GRANADA, debido a la exigencia de adecuar el estatuto de los organismos autónomos a la ley de Autonomía Local de Andalucía (5/2010 de 11 de junio), aunque dicha adecuación no supone cambio alguno fundamental en sus fines y objetivos.

5.- Los programas de mantenimiento y conservación activa de financiación externa: URBAN. POL y Plan Turístico.

A partir de la experiencia obtenida por la entonces FUNDACIÓN, con el proyecto Piloto Urbano, su actividad se dirige especialmente a la captación y posterior gestión de los proyectos con financiación externa de las distintas administraciones, especialmente programas europeos, que a partir del inicio de siglo XXI toman una gran notoriedad e importancia en Andalucía y en toda Europa.

El hecho de ser un órgano gestor de un sitio Patrimonio Mundial ha favorecido en estos años la obtención de recursos comunitarios, ayudas estatales y autonómicas para ejecutar programas y proyectos y contribuir así al mantenimiento activo del sitio declarado. Por un lado la Fundación, durante la gerencia de Rafael Pedrajas⁷ recibió sendas encomiendas de gestión, para la realización de distintos proyectos, por parte del Ayuntamiento Pleno: El Piloto Urbano, el URBAN⁸ y el programa POL⁹. El 18 de abril de 2008 y el 11 de Julio de 2008 se recibe por Acuerdos de Junta de Gobierno Local la más reciente encomienda de gestión municipal: el Plan de Turismo de Granada. Todos estos proyectos incluyen el Albaicín en su ámbito de actuación, con independencia de que sea más amplio su cometido.

El Ayuntamiento de Granada fue beneficiario del Programa iniciativa comunitaria URBAN de los años 2000 al 2007 (Patronato Municipal FUNDACIÓN ALBAICÍN-GRANADA,). El proyecto presentado por el Ayuntamiento consistió en un programa de “rehabilitación y regeneración de los barrios patrimoniales de la ciudad”. La inversión total fue de 16.702,055 € con una ayuda FEDER de 12.526.534 euros. Esto supone un 75% de cofinanciación comunitaria. La comisión europea, el 3 de diciembre de 2001, dio la Decisión de Aprobación de los fondos URBAN. El Comité de Seguimiento celebrado en Jaén el día 25 de febrero de 2002 aprobó el “Complemento de Programa” (FEDER).

La aportación de recuperación patrimonial más destacada del URBAN al Albaicín fueron sin duda los proyectos relacionados con la puesta en valor de la red hidráulica medieval con la restauración de los 27 aljibes existentes y la creación del Centro de Interpretación del Agua (Inversión 182.960,19 euros). [Ilustración 3] El Centro de Interpretación “El Albaicín y el Agua” fue creado en la planta baja del Aljibe del Rey. En este caso hubo una colaboración entre el programa URBAN y EMASAGRA. El discurso del centro de interpretación se basa en la importancia del agua en el periodo andalusí, la utilidad de las acequias y el avanzado sistema de abastecimiento de la época. Además, se permite la visita al mayor aljibe histórico de la ciudad (300 metros cúbicos) que se encuentra dentro del Carmen: el citado Aljibe del Rey, también conocido como Aljibe Viejo y Aljibe Real. [Ilustración 4] La reposición de pavimentos tradicionales en calle y plazas tanto del Albaicín como del Centro Histórico, que llegaron a triplicar la inversión del caso anterior, supusieron a nuestro criterio unas intervenciones de escaso valor patrimonial y que realmente fueron una sustitución de las intervenciones de mantenimiento y remodelación. Más propias del Área de Obras

⁷ Rafael Pedrajas Pérez (1947-2010), Gerente de la Fundación Albaicín entre 1999 y 2003. Fue Concejal del Ayuntamiento de Granada y Delegado de Educación de la Junta de Andalucía.

⁸ Aprobado por Acuerdo Pleno nº 887 de 14 de septiembre de 2000.

⁹ Aprobado por Acuerdo Pleno nº 2207 de 30 de marzo de 2001.

Municipales que de un proyecto de rehabilitación y regeneración de barrios patrimoniales.



Ilustración 03. Restauración de la Red de Aljibes medievales mediante programas URBAN.
Fuente: Elaboración Propia.



Ilustración 04. Imagen del Centro de Interpretación del Aljibe del Rey realizado entre Emasagra y el programa URBAN. Fuente: Elaboración Propia, 2014.

A través del **Programa Operativo Local (POL)** en el año 2000 el Ayuntamiento de Granada fue de nuevo beneficiario de las ayudas procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El objetivo de estas ayudas era “la recuperación e integración de entornos ambientales indisolubles de la imagen paisajística de Granada”. Esto se tradujo en una inversión de 5.111.475,73 euros.

Los proyectos acometidos fueron: la rehabilitación de la muralla de San Miguel Alto y su entorno; reordenación del paseo de los tristes; mejora del entorno del Rey Chico y el camino del Avellano; Intervención y recuperación de los jardines del Palacio de los Córdoba; Recuperación y rehabilitación del Carmen del Negro, Archivo Histórico Municipal; y Restauración del entorno de la Muralla Alberzana. [Ilustración 5]

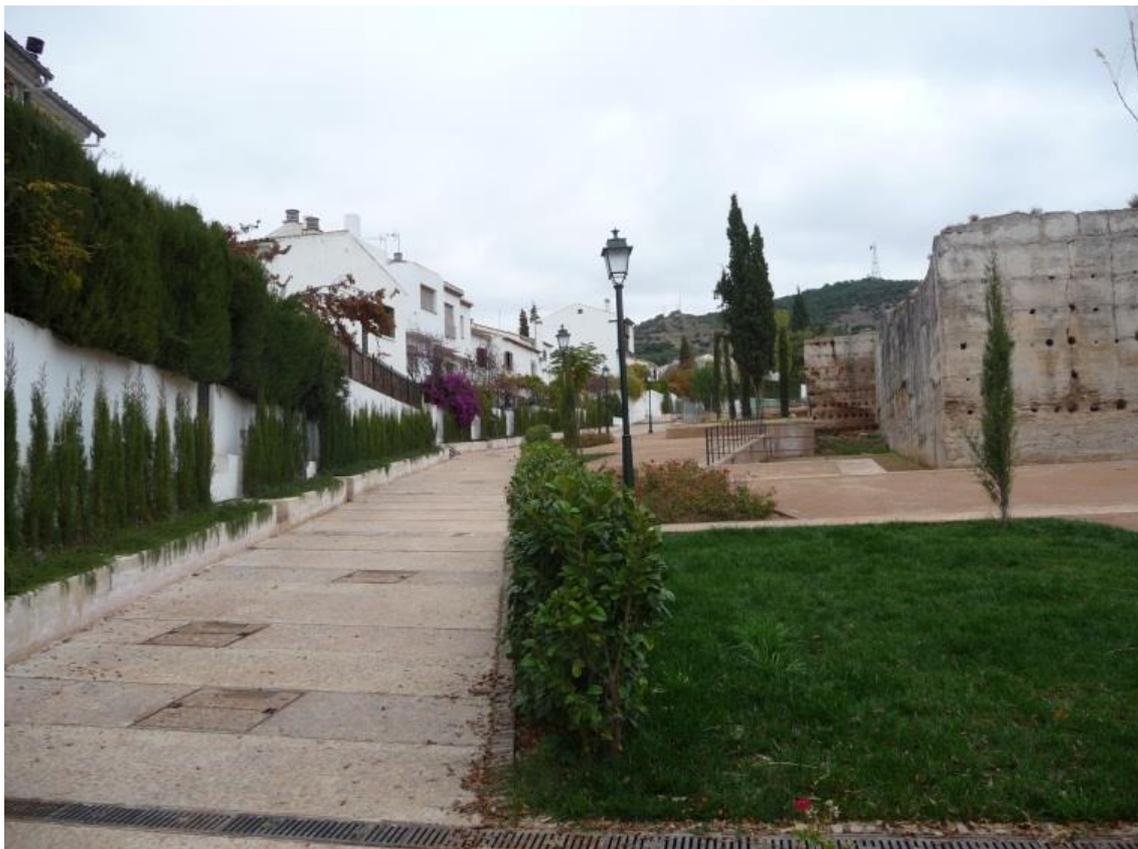


Ilustración 05. Proyecto de recuperación del entorno situado extramuros de la Muralla de la Albergena, financiado con el Plan de Excelencia Turística de la ciudad de Granada. Fuente: Elaboración Propia.

Por último, la Fundación gestiona actualmente el Plan de Turismo de Granada¹⁰, que trataba de poner en valor los recursos patrimoniales y culturales para mejorar la oferta turística de la ciudad. El objetivo era el de consolidar la ciudad como un destino turístico de excelencia, insertándola en una estrategia de ámbito regional a través de un desarrollo territorial y turístico. Con la consecución de los siguientes puntos se pretendía aumentar la competitividad turística de la ciudad:

“La puesta en valor y uso de recursos turísticos; la adecuación del medio urbano al uso turístico; aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad; la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de recursos; sensibilizar e implicar a la población y agentes locales en una cultura de calidad turística”¹¹.

Para ello, se realizó una colaboración el 18 de abril de 2008 entre la administración autonómica y la local. La inversión prevista fue de 9.615.000 euros, de los que el 60% lo ponía la Consejería de Comercio y Transporte y el 40% restante el Ayuntamiento de Granada. El plan ha sido ampliado en su plazo de ejecución en distintas ocasiones y actualmente está en fase de terminación.

¹⁰ El plan se inició el 9 de Diciembre de 2005.

¹¹ Memoria de la encomienda de gestión Plan Turístico de Granada al Patronato Municipal Fundación Albaicín 18/4/2008.

Algunos de los proyectos y actividades afectos al distrito del Albaicín fueron: El establecimiento de rutas culturales; Proyecto de señalización turística direccional; Proyecto de adecuación del entorno de la Ermita de San Miguel; Restauración de la casa árabe de Zafra; [Ilustración 6] Establecimiento de nuevas rutas turísticas; Adecuación del museo de la Abadía del Sacromonte; Proyectos de realización y mejora Red de Miradores; Proyecto de musealización de la Casa de las Chirimías [Ilustración 7], interesante propuesta de restauración del uso histórico que tuvo el edificio, proyecto que fue abordado posteriormente.



Ilustración 06. La casa de Zafra tras su restauración con los fondos del Plan de Turismo de Granada. Fuente: Elaboración Propia, 2014.



Ilustración 07. Proyecto de escenificación de la Casa de las Chirimías mediante el empleo de autómatas, restituyendo su uso originario. Fuente: Elaboración Propia.

6.- Convenio con el Patronato de la Alhambra y el Generalife

Como ya se ha dicho, en 1994, el barrio del Albaicín, se incluye en la *Lista Patrimonio Mundial*, como ampliación de la inscripción en 1984 de la Alhambra y el Generalife (ref. 314), con el fin de reconocer la integridad, autenticidad y continuidad del Valor Universal Excepcional reconocido diez años antes de recinto de la Alhambra y el Generalife exclusivamente y que en este momento se extienden también al Albaicín pasando a adquirir el conjunto de la nominación la referencia 314 bis.

Teniendo en cuenta la unicidad el sitio declarado y que el compromiso de custodia emana de la firma de la Convención, por parte del Estado Español y en la ratificación del Convenio de 18 de marzo de 1982 (BOE de 1 julio de 1982), en el último periodo de vida de la Fundación como Patronato Municipal, los responsables de la misma estimaron necesario buscar una fórmula de mayor colaboración entre los dos órganos gestores de cada uno de los sectores del sitio declarado, hasta el momento inexistente. En este sentido se recurre a la formalización de dos convenios entre el Patronato Municipal y el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Estos convenios han ido en la línea de desarrollar políticas comunes de conservación y difusión de los bienes inscritos: el Convenio marco de colaboración de 18 de abril de 2008 y el Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la intervención “Alhambra, Albaicín Sierra Nevada – Red de Miradores y Puntos de Observación” de 20 de abril de 2010. Facilitándose de esta manera actuaciones conjuntas como fue la Declaración Retrospectiva exigida por el Comité del Patrimonio Mundial en 2011.

7.- Reflexión final: Presente y futuro de La Fundación

El balance, que a nuestro juicio, merece la actividad de la Fundación en estos diecisiete años de servicio de la conservación y mantenimiento del Bien Patrimonial Declarado del Albaicín ha sido realmente positivo e incluso en muchos aspectos modélico y novedoso, como en el caso de la aplicación de los fondos FEDER a la recuperación y rehabilitación del patrimonio urbano. No obstante, la circunstancia de que este año se cumplan veinte años de la inscripción del Albaicín como sitio declarado en la Lista del Patrimonio Mundial y tomando como base la historia de la Fundación anteriormente expuesta, nos permitimos unas reflexiones sobre el futuro, que deberían plantearse los responsables políticos de dicha institución, con el fin de adecuar su marco institucional y su estructura administrativa a la realidad y circunstancias actuales.

Como ya se ha dicho anteriormente, el estatus administrativo de la Fundación es actualmente la de una Agencia Pública Administrativa Local dependiente de la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Granada. Los cambios sufridos a lo largo de los diecisiete años de existencia han ocasionado, a nuestro juicio, la pérdida de sentido participativo y de implicación conjunta de las distintas administraciones que inicialmente la conformaron. La situación de crisis generalizada y la imposibilidad real de aplicar nuevos fondos FEDER a la conservación del Sitio del Albaicín, han supuesto una pérdida importante de presupuesto y dinamismo; la actual Agencia presenta actualmente un claro carácter residual, muy lejos de la actividad y presencia que en su día tuvo y con unos objetivos reales muy difusos, sin más objetivo concreto que la finalización del Plan Turístico de Granada. La reciente modificación estatuaría ha supuesto una ocasión perdida para haber conformado un instrumento útil, proporcionado, adecuado al momento actual.

Aunque teniendo en cuenta que, por un lado, la actual Agencia Albaicín es el observatorio permanente del Sitio declarado Patrimonio Mundial ante la UNESCO, y que, por otro, mantiene el deber de promover estatutariamente todas las acciones derivadas de su artículo 4, nos permitimos recomendar una reflexión sobre los fines previstos en dicho artículo con el fin de concretar y desempeñar importantes tareas en la línea de la conservación y difusión del Patrimonio existente; *“a través de la rehabilitación y restauración del patrimonio arquitectónico y monumental, de la defensa del medio ambiente y de la promoción y difusión cultural artística y científica de los bienes patrimoniales que sean de interés para la comunidad. Del mismo modo lo es la recuperación y fomento de las artes y oficios tradicionales y de aquellas actividades capaces de contribuir a la mejora de los sectores turístico, económico y social. Para el cumplimiento de estos fines, se fomentará la colaboración de otras entidades públicas o privadas...”*¹².

En aplicación de estos fines, se formulan a continuación las siguientes sugerencias:

- En primer lugar, se hace imprescindible, la necesidad de una estrecha colaboración de la Agencia Albaicín con el Patronato de la Alhambra y el Generalife, por ser los dos organismos responsables de la totalidad del sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial. Por lo que se considera

¹² Ayuntamiento de Granada. Documento de estatutos de la Fundación del Patrimonio del Albaicín. Pleno Municipal de 21 de marzo de 1997.

imprescindible estrechar la relación existente a través del Convenio de Colaboración existente, de forma que abogue por la creación de un órgano, que, respetando la identidad y autonomía de cada una de las instituciones, tenga capacidad real de coordinar las actuaciones y recursos contribuyendo así a una auténtica conservación activa del rico patrimonio encomendado. Especialmente, teniendo en cuenta la experiencia y tradición acumulada durante más de una década de funcionamiento, se dispone de datos suficientes para diseñar una herramienta realmente eficaz tan necesaria para la gestión conjunto de la Alhambra y el Albaicín con el fin de equilibrar, proteger y conservar la integridad, autenticidad y continuidad del Valor Universal Excepcional de la totalidad del bien inscrito. En este sentido es un hecho, la existencia de un importante desequilibrio tanto en recursos humanos como económicos entre en Patronato y la Agencia. Tratándose de un único Sitio debe establecerse, desde el órgano conjunto antes sugerido, un procedimiento más solidario que garantice una financiación homogénea, mediante una aplicación razonable, proporcionada y equilibrada de todos los recursos disponibles. [Ilustración 8]



Ilustración 08. El Albaicín desde la Alhambra. Fuente: Anna Piervenanzi, 2008.

- Es necesario volver a reconsiderar el ámbito territorial de actuación de la Agencia, de forma que se centre exclusivamente en el barrio del Albaicín, único barrio del Conjunto Histórico de la Ciudad de Granada declarado Patrimonio Mundial, y que por tanto exige una especificidad y atención especiales. En sentido contrario, se sugiere la posibilidad de incluir el Sacromonte, en dicho ámbito, por su vinculación al Albaicín ya la Alhambra, tanto desde el punto de vista paisajístico, como social y cultural. Propuesta que ya se apunta en la Declaración Retrospectiva elaborada por la Agencia y el Patronato.

- Las actuales competencias de Agencia Pública Administrativa Local no son las adecuadas para un órgano de gestión del Patrimonio Mundial eficaz y capaz, ya que al no disponer de competencias municipales propias-todas, le son delegadas por medio de la figura de la encomiendas de gestión, que permiten exclusivamente la ejecución material de los proyectos y planes de forma temporal. Sería necesario una propuesta valiente y decidida que otorgase competencias y recursos más amplios y transversales, que permitiesen una real coordinación de la Agencia sobre las siguientes áreas municipales: Urbanismo, Turismo, Medio Ambiente, Educación, Ocupación de Vía Pública, Patrimonio y Participación Ciudadana y Movilidad. Lo que exigiría su dependencia orgánica de una Teniente de Alcalde o de la propia Alcaldía.

6.- BIBLIOGRAFÍA

Patronato Municipal FUNDACIÓN ALBAICÍN-GRANADA. *Fundación Albaicín Granada. Memoria de Gestión del Periodo 2003-2007*, Granada, n.d., Granada: Autor – Ayuntamiento.

Seminario sobre los Proyectos Piloto Urbano (1999, junio). Trabajo presentado, Centro Carlo Magno, Bruselas.

UNESCO (1972). *Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*: Paris: UNESCO.

<http://www.albaicin-granada.com/>